



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 269-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de Diciembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 387-2023-MPA-GAF, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1507-2023-MPA/SGL/RLCH. remitido por el Sub Gerente de Logística, Solicitando la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección **COMPARACION DE PRECIOS COMPRE-SM-5-2023-MPA-SGL-1, "ADQUISICION DE JUGUETES PARA LA ATENCION DEL PERFIL DE ACTIVIDADES DENOMINADO "CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE AYABACA, AÑO 2023", y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 DE Septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones, además que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, establece 32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA – PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 269-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de Diciembre del 2023



documentos del procedimiento de selección aprobados, que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, 42.3 señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios**, "98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: (i) Existen en el mercado; (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación". 98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios. "98.3. El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

Que, mediante Informe N° 763-2023-MPA-GM-GDES, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social Ingeniero Wilmer Labán Pintado, solicita la **"ADQUISICION DE JUGUETES PARA LA ATENCION DEL PERFIL DE ACTIVIDADES DENOMINADO "CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE AYABACA, AÑO 2023.**

Que, mediante Informe N° 1473-2023-MPA/SGL/RLCH., remitido por el Sub Gerente de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación Presupuestal para **"ADQUISICION DE JUGUETES PARA LA ATENCION DEL PERFIL DE ACTIVIDADES DENOMINADO "CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE AYABACA, AÑO 2023"**, por el monto de S/ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 1164-2023-MPA-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, Solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Certificación del Crédito Presupuestario para la **"ADQUISICION DE JUGUETES PARA LA ATENCION DEL PERFIL DE ACTIVIDADES DENOMINADO "CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE AYABACA, AÑO 2023"**, por el monto de S/ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles).

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 269-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de Diciembre del 2023



Que, mediante Informe N° 1600-2023-MPA-GPP, la encargada de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000001219-2023, por el monto de S/ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles), en el Sistema de Administración Financiera SIAF. Para la "ADQUISICION DE JUGUETES PARA LA ATENCION DEL PERFIL DE ACTIVIDADES DENOMINADO "CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE AYABACA, AÑO 2023"

Que, mediante Informe N° 1500-2023-MPA/SGL/RLCH., remitido por el Sub Gerente de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Autorización para emplear el Procedimiento de Selección **Comparación de Precios COMPRE-SM-5-2023-SGL-1**, para la "ADQUISICION DE JUGUETES PARA LA ATENCION DEL PERFIL DE ACTIVIDADES DENOMINADO "CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE AYABACA, AÑO 2023", adjuntando Informe sustentatorio para emplear el Procedimiento de Selección por Comparación de Precios.

Que, mediante Memorandum N° 1197-2023-MPA-GAF, la Gerente de Administración y Finanzas, Autoriza a la Sub Gerencia de Logística realizar la referida contratación bajo el Procedimiento de Selección por Comparación de Precios **COMPRE-SM-5-2023-SGL-1**, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables a la Comparación de Precios"

Que, mediante los Informes N° 387-2023-MPA-GAF, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1507-2023-MPA/SGL/RLCH. remitido por el Sub Gerente de Logística, Solicitando la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección **COMPARACION DE PRECIOS COMPRE-SM-5-2023-MPA-SGL-1**, "ADQUISICION DE JUGUETES PARA LA ATENCION DEL PERFIL DE ACTIVIDADES DENOMINADO "CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE AYABACA, AÑO 2023", por el monto de S/ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles), con precios vigentes a la aprobación del Expediente de Contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, y un plazo de ejecución de 05 (Cinco) días calendario.

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A", de fecha 26 de Enero de 2023,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación a fin de Convocar mediante Procedimiento de Selección **Comparación de Precios COMPRE-SM-5-2023-SGL-1**, para la "ADQUISICION DE JUGUETES PARA LA ATENCION DEL PERFIL DE ACTIVIDADES DENOMINADO "CHOCOLATADA NAVIDEÑA PARA

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 269-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de Diciembre del 2023

LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE AYABACA, AÑO 2023, por el monto de S/ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles), con precios vigentes a la aprobación del Expediente de Contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, y un plazo de ejecución de 05 (Cinco) días calendario, debidamente aprobado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite la Certificación de Crédito Presupuestal, Nota N° 0000001219-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Logística, su atención, a fin de que proceda a efectuar el Procedimiento en mención de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables a la Comparación de Precios.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos